



MINISTERIO DE TURISMO

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Dirección de Compras Públicas

ORDEN DE COMPRA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, 09 de agosto de 2024	No. de Orden de Compra:	19/2024	
Proceso:	SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES Y REALIZACIÓN DE PROCESOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL PARA LA CARTERA DE TURISMO.	No. de Proceso:	CP-14/2024	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		DUI / NIT:		
LTJ EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Específico presupuestario:	54599	
Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
20	Perfiles de puesto	Elaboración de perfiles de puesto especializados para la Cartera de Turismo	\$ 226.00	\$ 4,520.00
20	Servicio	Reclutamiento y Selección de los perfiles de puesto elaborados para la Cartera de Turismo	\$ 1,501.50	\$ 30,030.00
7	Servicio	Reclutamiento y Selección de las plazas vacantes del Ministerio de Turismo	\$ 1,682.86	\$ 11,780.02
25	Servicio	Evaluación de capacidades y habilidades técnicas de personal interno de la Cartera de Turismo	\$ 65.00	\$ 1,625.00
TOTAL: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 47,955.02) incluye IVA.			TOTAL: \$	47,955.02

OBSERVACIONES: Según Términos de Referencia detallados en los Documentos de Solicitud de Ofertas o Cotizaciones (DSO/DSC) del proceso de Comparación de Precios No. CP-14/2024 denominado "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES Y REALIZACIÓN DE PROCESOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL PARA LA CARTERA DE TURISMO."
El contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual, con una vigencia de SEIS MESES, contado a partir de la suscripción de la Orden de Compra, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de los ocho días calendario siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de compra.
CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: MITUR será exclusivo propietario de toda información, y en general, de todos los productos desarrollados e información generada como consecuencia del presente proceso de contratación, los cuales tendrán carácter de confidencial, durante el plazo contractual y aún después de vencido el mismo, por lo que no podrán ser divulgados. Lo anterior se aplicará además a toda información relacionada con el objeto de la presente contratación, de la índole que fuera, y que, en la ejecución del contrato, llegare a ser del conocimiento del contratista. La información relacionada con la elaboración de los perfiles de puesto y procesos de Reclutamiento y Selección de personal y Evaluación de capacidades y habilidades técnicas de personal interno no debe revelarse a los participantes o cualesquiera otras personas que no sea autorizado por la persona Administradora de la orden de compra o contrato, previa notificación oficial.

DATOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Jefe Unidad de Talento Humano Correo Electronico: vmoran@mitur.gob.sv

FORMA DE PAGO: La Institución Contratante efectuará PAGOS PARCIALES según cada ORDEN DE TRABAJO emitida, en un lapso máximo de 60 días CALENDARIOS posteriores a la emisión del quedan respectivo, lo cual se efectuará al recibirse el acta de recepción autorizada por la Administradora de la orden de compra, el informe correspondiente y factura de cobro.

TIEMPO O PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El plazo de prestación de servicios será el periodo comprendido entre la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024. El plazo de ejecución de cada servicio se computará a partir de notificada la Orden de trabajo emitida por la administradora de la orden de compra, y notificada al contratista; el contratista deberá desarrollar los servicios dentro de un plazo máximo definido según el servicio: - Elaboración de perfiles: 15 días hábiles. - Proceso de reclutamiento y selección: Entre 5 a 15 días hábiles, dependiendo del nivel de la plaza. - Evaluaciones internas: 10 días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: En las instalaciones del Ministerio de Turismo, ubicadas en nivel 11 del Edificio Century Tower, Colonia San Benito, San Salvador.

Elaborado por:

Aprobado por:

Original
Copia

DCP MITUR
Contratista, Proveedor / Administrador de
Orden de Compra, D. Financiera.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1) Esta orden de compra estará sujeta a todas las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas, LCP.
- 2) Forma parte integral de esta orden de compra: El **Documento de Solicitud de Ofertas o Cotizaciones (DSO/DSC)** del proceso de contratación referido, con sus especificaciones técnicas o Términos de Referencia, Enmiendas, aclaraciones, la oferta presentada por el contratista y otros documentos que emanen de la presente Orden de Compra.
- 3) En el Documento de Solicitud de Ofertas o Cotizaciones se establece el plazo para la entrega de los bienes, obras o servicios que se detallan en la orden de compra, así también se detallará si el administrador del contrato emitirá orden de pedido u ordenes de inicio.
- 4) El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta orden de compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el MITUR procederá a la aplicación de las sanciones y/o penalizaciones previstas en la Ley de Compras Públicas, o según se haya detallado en los documentos de contratación.
- 5) Si así lo regula el el Documento de Solicitud de Ofertas, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento Contractual, esta garantía deberá ser emitida a favor del MINISTERIO DE TURISMO, por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, deberá ser redactada de conformidad con lo establecido en los documentos de solicitud en cuanto a plazo de presentación, de vigencia y demás aspectos necesarios y servirá para responder por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, según aplique. Se permite presentar PAGARÉ IRREVOCABLE si así lo establecen los documentos de solicitud de oferta.
- 6) El MITUR de conformidad con lo establecido en el Art. 162, inciso 3° del Código Tributario, es una agente de retención del IVA, por lo que el contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención en concepto de anticipo de dicho impuesto sobre bienes y servicios a partir de CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00).
- 7) Al recibir la orden de compra, el contratista deberá comunicarse con el Administrador de la Orden de Compra nombrado, el cuál será notificado por el área correspondiente, a fin de coordinar la entrega del suministro bien o servicio u obra en el plazo establecido en los documentos de solicitud de oferta.
- 8) El Administrador de la Orden de Compra antes de la recepción, tendrá la facultad de inspeccionar los bienes, obra o servicios suministrados a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas; cuando los bienes, obras o servicios no se sujeten a lo contratado, el MITUR podrá rechazarlos previo informe del Administrador de la Orden de Compra, en cuyo caso el contratista deberá reemplazarlos o hacer las modificaciones necesarias para que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- 9) El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito del MITUR. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra.
- 10) Si durante la ejecución de la entrega del suministro del bien, obra o servicio existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que el MITUR le conceda una prórroga de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en entrega del suministro. El Administrador de la Orden de Compra emitirá su OPINION O AVAL TECNICO, y solicitará oportunamente a la DCP, la tramitación de la Modificación de la Orden de Compra, debiendo ser aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento según el Art. 158 de la Ley de Compras Públicas.
- 11) La presente Orden de Compra podrá ser modificada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, debiéndose suscribir la Resolución Modificativa correspondiente.
- 12) Para los efectos legales de esta Orden de Compra, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador y señalamos como domicilio especial el municipio de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos.
- 13) El Contratista manifiesta que, al recibir la presente Orden de Compra, acepta todos los términos de la contratación.